

FECHA: 08/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7460/2013

ID TÍTULO: 2502997

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Internacionales por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Llama la atención que el comité externo que ha asesorado a la universidad para la formulación del título propuesto esté compuesto por una sola mujer entre sus once miembros, máxime cuando se indica que entre el alumnado del título propio del que proviene un 45% es femenino. En este sentido, se recomienda a la universidad que considere en el futuro las cuestiones de género al conformar los comités externos de consultas.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Algunas competencias específicas, a juicio de esta comisión, son difícilmente alcanzables tanto por los créditos asignados como por los contenidos de las asignaturas del plan de estudios. Sirvan como ejemplo las competencias CE8 y CE13. Se recomienda reconsiderar este aspecto. Esta observación será objeto de especial atención en las fases de seguimiento y acreditación.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación al plan de estudios, se señalan las siguientes observaciones no solventadas:

La asignatura Economía Política Internacional no debe aparecer en el módulo de Política, sino en el de Economía (aparece en el módulo de Formación Básica)

En las modificaciones realizadas en el Módulo 3, en el bloque de Justicia, Política y Comunidad Internacional, vacían de contenido al ámbito de la política, al haber eliminado las tres asignaturas propias.

Justificar la introducción de asignaturas que antes estaban ubicadas dentro de la materia de Estudios Culturales, en la materia de Tendencias y Desafíos de la Sociedades Contemporáneas.

Se recomienda subsanar estas observaciones. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento y acreditación.

Madrid, a 08/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken